

**REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA PARA LA COMPETENCIA DE TURISMO CARRETERA A
REALIZARSE EL 1 DE AGOSTO DE 2021 EN EL AUTODROMO VILlicum
DE LA CIUDAD DE ALBARDON PROVINCIA DE SAN JUAN**

Se establece como Reglamento Particular de la Prueba a efectuarse durante los días 30-31 de julio y 1 de agosto de 2021 en el Autódromo "Villicum" de la ciudad de Albardon, Pcia. de San Juan, las siguientes modificaciones e incorporaciones al actual Reglamento, al solo efecto de la presente competencia.

Art. 1° : Esta competencia será de "carácter especial".

No se disputarán las pruebas de clasificación ni las series clasificatorias.

Se efectuará una PRUEBA FINAL con un recorrido total de TREINTA Y CINCO (35) vueltas y/o un tiempo máximo de NOVENTA 90 minutos de duración.

El puntaje que otorgara esta competencia es el de una Final

PUESTO	PUNTOS	PUESTO	PUNTOS
1*	40,00	17*	18,00
2*	37,00	18*	17,00
3*	34,00	19*	16,00
4*	31,00	20*	15,00
5*	30,00	21*	14,00
6*	29,00	22*	13,00
7*	28,00	23*	12,00
8°	27,00	24*	11,00
9°	26,00	25*	10,00
10°	25,00	26*	9,00
11°	24,00	27*	8,00
12°	23,00	28*	7,00
13°	22,00	29*	6,00
14°	21,00	30*	5,00
15°	20,00	31* al 40*	3,00
16°	19,00	41* al último puesto	2.00

Art. 2° : A los pilotos inscriptos, ordenados por el **CAMPEONATO 2021** de la especialidad, actualizado hasta esta Carrera Especial, se los dividirá en tres tercios.

Luego mediante un sorteo, que se efectuará el día sábado 31 de Agosto de 2021 en horario a designar en el Autodromo, se determinará el ordenamiento de los integrantes de cada tercio, dentro del mismo.

Cada auto deberá estar acompañado por 4 (cuatro) mecánicos vestidos con buzo antiflama.

Todos los pilotos deberán presentarse a las horas en el Autodromo.

La grilla de largada de la prueba FINAL se conformará primero con los integrantes del 3° Tercio, luego con los del 2do. Tercio y a continuación con los pilotos del 1er. Tercio

Art. 3: PRUEBA FINAL: Esta competencia se desarrollará el día 1 de Agosto de 2021 sobre **35 vueltas o 90 minutos de duracion** al circuito del Autódromo "Villicum", estando habilitados para largar la competencia, todos los pilotos INSCRIPTOS.-

Todos los VEHÍCULOS deben integrar obligatoriamente la grilla de largada, cumpliendo la vuelta de formación.

Los boxes estarán abiertos durante diez (10) minutos, previo a la hora de largada de la competencia, y los pilotos saldrán para integrarse a la grilla de largada.

La largada de Boxes (sin cumplir la vuelta de formación y/o la vuelta previa) será penalizada por el Comisariato Deportivo con la perdida de tantas vueltas, como giros no realizados.

Art. 4: Todos los competidores estarán obligados a detenerse en boxes para realizar, como mínimo, un (1) reabastecimiento de combustible y una parada para cambio de neumático/s (LADO DERECHO, MINIMO 1).

La recarga de combustible y el cambio de neumático/s se podrá realizar en cualquier vuelta, luego de haber largado la competencia y cumpliendo la primer vuelta.

No se podrán realizar estas operaciones en forma simultánea (UNA EN CADA PARADA)

Será obligatoria la recarga de 40 litros de combustible en forma completa, y serán precintados los recipientes utilizables para él reaprovisionamiento.

No podrá quedar nada de combustible en el recipiente.

El no cumplimiento de esto será pasible de sanción.

Se permitirá la utilización de hasta dos pistolas eléctricas, de cualquiera de las marcas en uso de la categoría para la extracción y ajuste de las tuercas de los espárragos originales, no estando permitido la utilización de mecanismos de extracción conjunta.

Solamente será válido el cambio de neumático/s con el ajuste de las 5 tuercas.

La violación a estas disposiciones podrá ir desde un recargo de tiempo hasta la desclasificación, según sea la falta, y a criterio del Comisariato Deportivo.

En caso de entrar el Pace Car, se podrá ingresar a realizar las operaciones reglamentadas (recarga de combustible o cambio de neumático/s).

En el caso de suceder algún siniestro dentro de calle de boxes se cerraran los mismos totalmente.

Para esta competencia no será de aplicación lo dispuesto en los Art. 34° y 37° del Reglamento de Campeonato 2021 de la categoría.

Art. 5: Los únicos trabajos que se permitirán en el momento de la detención por reabastecimiento de combustible o cambio de neumático/s, será la limpieza del parabrisas y/o el reemplazo del film protector del parabrisas, limpieza de la entrada de aire al canalizador del radiador y el cambio de la toma dinámica (Con los auxiliares autorizados en el presente RPP).

Cualquier otro tipo de trabajo o reparación, deberá efectuarse en el interior de boxes.

Es opcional la detención o no del motor en el momento de parar para el reabastecimiento de combustible o cambio de neumático/s.

La violación a estas disposiciones como así también cualquier anomalía informada por los veedores en el reabastecimiento y/o en el cambio de neumático/s, podrá ir desde un recargo de tiempo hasta la exclusión según sea la falta y a criterio del Comisariato Deportivo.

Art. 6: Prioridad de salida. La prioridad de tránsito en la calle rápida de boxes la tendrá el vehículo que comienza a realizar la maniobra de salida luego de la recarga de combustible o cambio de neumático/s, SOBRE EL QUE CIRCULE POR ELLA.

Tanto para entrada y para salida de boxes se establece como velocidad máxima 60 km/h.

La violación al presente artículo será sancionada por el Comisariato Deportivo.

Art. 7: Designación de Veedores. El control y supervisión del trabajo de reabastecimiento de combustible y cambio de neumático/s será realizado por veedores, designados por el Ente Fiscalizador, por su experiencia y conocimiento, cuya nómina será entregada al Comisariato actuante.

Art. 8: Identificación de auxiliares.

PARA CARGA DE COMBUSTIBLE

Cada auto podrá disponer de un máximo de cinco (5) colaboradores que deberán **utilizar ropa interior y capucha ignífuga, como así también buzo antiplama (confeccionado con tela retardante y/o ignífuga), guantes, casco protector y calzado de seguridad**, con la correspondiente identificación del equipo al que pertenece, lo que será verificado por el veedor actuante, informando toda anomalía al Comisariato Deportivo, los que podrán determinar el retiro del auxiliar mal equipado.

A) Uno de ellos será el encargado de dar la orden de detención y reinicio de marcha, luego del reabastecimiento de combustible, debiendo autorizar la salida.

Este auxiliar encargado de dar la orden de detención y salida del vehículo pertinente, deberá estar provisto de un cartel indicador sostenido por una vara de un mínimo de 2,50 metros de longitud y se adelantará exclusivamente hasta la franja pintada de seguridad a tales efectos, para que luego de detenido el vehículo, retorne detrás de la línea de boxes, no pudiendo realizar otra tarea, quedando habilitados los restantes auxiliares en dicha zona.

B) Dos serán los encargados y responsables de los matafuegos que se encuentran obligatoriamente en cada box, debiendo ambos instalarse atrás de la línea de entrada al box, en el momento de la detención.

C) Hasta un máximo de dos (2) colaboradores, harán el reabastecimiento con los elementos homologados por el Departamento Técnico de la ACTC.

Se debe desacoplar del vehículo, el bidón de combustible utilizado en el reaprovisionamiento, una vez finalizado la recarga.

Los colaboradores dejarán apoyado el bidón de recarga de combustible en el piso, fuera de la calle de detención de boxes y a la vista del veedor quien controlara el contenido del mismo.

Todo derrame de líquidos inflamables , será informado por el veedor actuante al Comisariato, Deportivo, quien sancionara al equipo infractor con una multa de \$ 100.000.- y 20 segundos de recargo.

PARA CAMBIO DE NEUMATICO/S

Cada auto podrá disponer de un máximo de cinco (5) colaboradores que deberán **utilizar ropa interior y capucha ignífuga, como así también buzo antiplama (confeccionado con tela retardante y/o ignífuga), guantes, casco protector y calzado de seguridad**, con la correspondiente identificación del equipo al que pertenece, lo que será verificado por el veedor actuante, informando toda anomalía al Comisariato Deportivo, los que podrán determinar el retiro del auxiliar mal equipado.

A) Uno de ellos será el encargado de dar la orden de detención y reinicio de marcha, luego del cambio de neumático/s, debiendo autorizar la salida.

Este auxiliar encargado de dar la orden de detención y salida del vehículo pertinente, deberá estar provisto de un cartel indicador sostenido por una vara de un mínimo de 2,50 metros de longitud y se adelantará exclusivamente hasta la franja pintada de seguridad a tales efectos, para que luego de detenido el vehículo, retorne detrás de la línea de boxes, no pudiendo realizar otra tarea, quedando habilitados los restantes auxiliares en dicha zona.

B) Dos serán los encargados y responsables del cambio del o los neumáticos.

C) Dos serán los encargados y responsables del manejo del criquet hidráulico (único permitido).

Los neumáticos obligatorios de cambio serán exclusivamente los del lado derecho (1 o 2).

Los neumáticos a utilizar en el recambio serán uno o dos (1 o 2) de los seis (6) neumáticos nuevos sellados por la ACTC para esta competencia, que deberá llevar un sello diferencial identificable.

Se podrán resellar 6 neumáticos de la carrera anterior.

Las cubiertas que se extraen deberán quedar acostadas y las tuercas no pueden quedar tiradas en el piso.

Queda TERMINANTEMENTE PROHIBIDO FUMAR DENTRO DEL BOX.

A quien no cumpla esto se le aplicará sanción de multa \$ 200.000.- hasta la EXCLUSION.

Los menores de edad NO PODRÁN estar dentro del box.

La violación a estas disposiciones podrá ir desde un recargo de tiempo hasta la desclasificación, según sea la falta, y a criterio del Comisariato Deportivo.

Art. 9: ENTRENAMIENTOS: Los mismos se realizarán el día sábado 31/8/2021.

Los mismos son OBLIGATORIOS.

A los pilotos inscriptos se los dividirá en dos grupos (BOX IMPAR Y BOX PAR), según el sorteo de boxes que se realizará el día martes 27 de Agosto en la CAF – ACTC a las 15 horas

Se dispondrán de DOS (2) tandas de entrenamientos, 1 de 15 minutos y otra de 30 minutos, computados desde la apertura de boxes.

Se intercalará una prueba de funcionamiento de recarga de combustible y cambio de neumático, luego de cada grupo el día sábado, a los fines de familiarizarse con la presente reglamentación.

Los mismos se realizarán con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por CAF de la ACTC.

Para esta prueba de funcionamiento, cada grupo será dividido por mitades en Sub-Grupo “A” y Sub-Grupo “B”, teniendo habilitado la pista, cada sub-grupo, durante diez (10) minutos, desde la apertura de boxes, pasando por calle de boxes y no por pista, conforme al organigrama de la competencia.

Art. 10 : El día Viernes 30 de Agosto a las 16:00 horas, según cronograma oficial, se realizará una reunión con los **jefes de equipos obligatoria**, los que serán responsables de las faltas que produzca su equipo, para lo indicado en el presente R.P.P., quedando el Comisariato Deportivo actuante en la competencia a disposición de ellos, para poder consultar cualquier duda antes de la realización de la PRUEBA FINAL

También se realizará una charla con los mecánicos encargados de realizar la recarga de combustible, la cual será dada por personal del Departamento de Bomberos de la ACTC.

Art. 11 Será obligatorio el uso de la publicidad de SHELL en los tanques de recarga de combustible.

Art. 12: Todo vehículo que largue la competencia final, deberá ingresar al parque cerrado, aunque no hubiera concluido la misma.

Art. 13 Si por cuestiones climáticas en el día de la competencia final, hubiera lluvia que motivara la necesidad de cambios de neumáticos, se establece que dicha operación deberán realizarlas los equipos sobre la misma línea frente a su box, donde harán la carga de combustible.

La detención del vehículo, deberán realizarla en el sector que va desde la franja amarilla hacia la línea de su correspondiente box.

Asimismo si se procediera a dicho cambio de neumáticos, se habilitará a todos los equipos poder incorporar un auxiliar más a los cinco (5) originalmente establecidos.

Art. 14: Lluvia: En caso de lluvia, al habilitar la apertura de boxes, antes del comienzo de la prueba Final, la misma será de DIEZ (10) minutos libres con boxes abiertos, para que los pilotos decidan el tipo de neumático a utilizar.

Art. 15: Neumáticos: Se permitirá el re-sellado de SEIS (6) cubiertas UTILIZADAS en la carrera anterior y se deberá adquirir SEIS (6) neumáticos NUEVOS.

Los neumáticos de lluvia autorizados para esta prueba, serán hasta un máximo de CUATRO (4) cubiertas nuevas mas CUATRO (4) de carreras anteriores.

Art. 16: Seguridad Boxes: Se deberá colocar una **CINTA DE PELIGRO** dentro de cada BOX (a 5,00 metros desde la línea de entrada y a una altura de 1,50 metros del piso).

Los únicos integrantes del equipo que podrán traspasar dicha cinta de peligro serán los colaboradores que realizaran la recarga de combustible y el recambio de neumático/s, como así también el Jefe de Equipo. (Total : seis (6) personas)

La línea blanca coincidente con el inicio del box será el límite, solo superado por los integrantes del equipo afectados a la prueba.

No deberá haber elementos fuera del box, la calle debe quedar totalmente despejada.

Si no se da cumplimiento de estos ítems, la sanción deportiva será de "recargo de tiempo".

Art. 17 : El parque cerrado del día viernes 30/8/2021 tendrá horario de cierre a las 23:55 horas.

Art. 18 : Entre las 09:00 y las 13:00 horas del día domingo 1/8/2021, todos los autos deberán ir al parque cerrado frente a la técnica con el tanque de combustible totalmente vacío y el bidón de recarga de combustible también vacío.

Todos los automóviles saldrán a pista con 100 litros de combustible en sus tanques y se cargarán los bidones de recarga con 40 litros, no pudiendo ser presurizado el mismo.

Para el caso de no llegar en el horario establecido sufrirá el recargo de 2 vueltas.

Los vehículos quedarán bajo régimen de parque cerrado hasta el horario de salida a pista (13:20 horas) y saldrán a la misma en forma directa, quedando imposibilitado de realizar ningún tipo de parada en boxes y alrededores.

Art. 19: Ayuda externa: Todo vehículo que reciba ayuda externa de Oficiales Deportivos de la ACTC, únicamente para movilizarlo, podrá seguir en carrera, esto se aplicará tanto cuando sea trasladado el auto a Boxes (se computa la vuelta), o para cuando sea retirado de algún lugar peligroso y pueda seguir en competencia.

Art. 20:

Se informa a los equipos de Turismo Carretera que el equipamiento obligatorio para la carrera especial con cambio de neumáticos es el siguiente:

Las pistolas pueden ser verificadas en cualquier momento de la competencia.

Pistolas saca tuercas eléctricas a baterías

Milwaukee M 18

Torque 207 Nm

RPM: sin carga: 3350



Tensión: 18V

De Walt DCF 880



Torque 203 Nm

RPM: sin carga: 2300

Tensión: 20 V

Craftsman C3 xcp CS 1646

Torque 339 Nm

RPM: sin carga: 2900

Tensión: 19.2 V



Neo LI 1212 – K1

Torque 160 Nm

RPM: sin carga: 2500

Tensión: 20 V



ALM 24 V

Torque 420 Nm

Tensión: 24V

Los criques deben ser hidráulicos solamente.

Imagen de referencia.



Pistola saca tuercas Milwaukee:

<https://www.milwaukeetool.com/power-tools/cordless/2659-22>

Pistola saca tuercas Craftsman:

<https://www.craftsman.com/products/craftsman-c3-1-2-heavy-duty-impact-wrench-kit-powered-by-4ah-xcp-battery-with-bonus-work-light>

Pistola saca tuercas De Walt:

http://www.dewalt.es/partage/brochures-ES/Brochures/catalogo-tarifa-ES_2016.pdf

Página 17 – modelo DCF 880 M2

Pistola Neo LI 1212 K1

<http://new.gbsdownload.com/material/catalogos/neo/files/assets/common/downloads/page0140.pdf>

REFERENCIA DEL REGLAMENTO TECNICO

ARTÍCULO. 5*:

INC.5: Los bulones de rueda deberán ser contruidos en acero SAE 4140, templados y revenidos durezza 34/40 HRc, la rosca debe ser laminada en frio, está totalmente prohibido roscar en el torno, las tuercas deben ser realizadas en el mismo material, templadas y revenidas, las mismas no deben estar torneadas en la longitud, este valor debe ser mínimo 24 mm.

Una vez ajustada la rueda a su respectivo portamaza deberán **ser visibles** en todos los bulones como mínimo 2 filetes de rosca:



Ing. Alejandro Iuliano

Gte. Departamento Técnico

Art. 21:

Se informa a los equipos de Turismo Carretera que el equipamiento obligatorio para la carrera especial con recarga de combustible a desarrollarse en el autódromo de San Juan, son los siguientes:

Botellones para recarga

Marca ATL o Fuel Safe

Capacidad: 11 galones

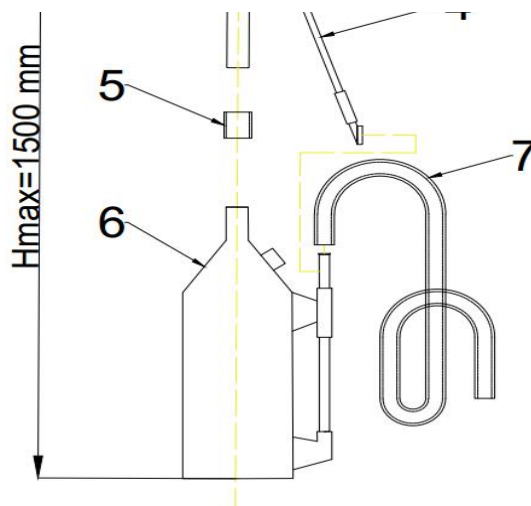


“ATL código: RE103-2” – Imagen a modo ilustrativo

El armado del venteo del botellón de 11 galones deberá respetar las siguientes instrucciones:



La altura maxima podra ser mayor a de combustible de carga.



del conjunto armado no 1500mm. Se podra llenar hasta el nivel de la boca

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
1	Válvula Macho	Marca ATL (RE105) o MTM
2	Manguera Flexible Cristal	Ø 2 1 /2" x 5 mm. Largo Max= 95 mm
3	Prolongación de aluminio	Ø 60 mm x 5 mm. Largo Max= 440 mm
4	Caño de sujeción	Caño de aluminio Ø 3/4" x 1,5 mm y planchuela de 3 mm
5	Manguera rígida negra	Ø 2 1 /2" x 5 mm. Largo Max= 85 mm
6	Bidón	Marca ATL (RE 103-2) o Fuel Safe
7	Manguera Venteo	Ø 1 1 /2" x 5 mm. Largo Max= 1650 mm

1. **VALVULA** : Debe ser una valvula macho marca “ATL (RE 105)” o marca “Red Head – MTM PP20M” sin ningún tipo de modificacion.



2. **MANGUERA FLEXIBLE CRISTAL**: debera ser apta para hidrocarburos. Sera de 2 ½” de diametro comercial con un espesor de 5 mm y un largo maximo de 95 mm. Debera apretarse con dos abrazaderas cremallera 50-70mm.



3. **PROLONGACION DE ALUMINIO**: debera ser un caño de aluminio de 60 mm de diametro y 1,5 mm de espesor. Largo maximo 440 mm.

4. **CAÑO DE SUJECCION:** debera ser fabricado de aluminio. Debe vincular el caño de prolongacion con el caño de venteo a fin de dar rigidez al conjunto y sujetar la mamadera para facilitar la manipulacion de la misma. Se sujetara con abrazaderas como se puede ver en las siguientes imágenes. El caño de aluminio debera ser de $\frac{3}{4}$ " de diametro con espesor de 1,5mm.



5. **MANGUERA RIGIDA NEGRA:** debera ser apta para hidrocarburos. Sera de 2 $\frac{1}{2}$ " de diametro comercial con un espesor de 5 mm y un largo maximo de 85 mm. Debera apretarse con dos abrazaderas, una 50-70mm en el caño de alumino y una 60-80 mm en la mamadera.



6. **MANGUERA FLEXIBLE DE VENTEO:** debera ser apta para hidrocarburos. Sera de 1 $\frac{1}{2}$ " de diametro comercial con un espesor de 5 mm y un largo maximo de 1650 mm. Debera apretarse con una abrazaderas 32-50 en el caño de venteo de la mamadera.

En el vehículo deberá instalarse una válvula hembra de recarga sobre la tapa del baúl, en el lado izquierdo, estando la misma al ras de la tapa o sobre la misma con una inclinación que facilite la recarga de combustible.

Válvulas hembra para recarga

Marca: ATL



Cod: RE104

Marca: Red Head – MTM



Cod: PP20FRM

La valvula de recarga debera estar colocada del lado DERECHO sobre la tapa del baul del auto.

Válvulas de venteo: Marca: ATL

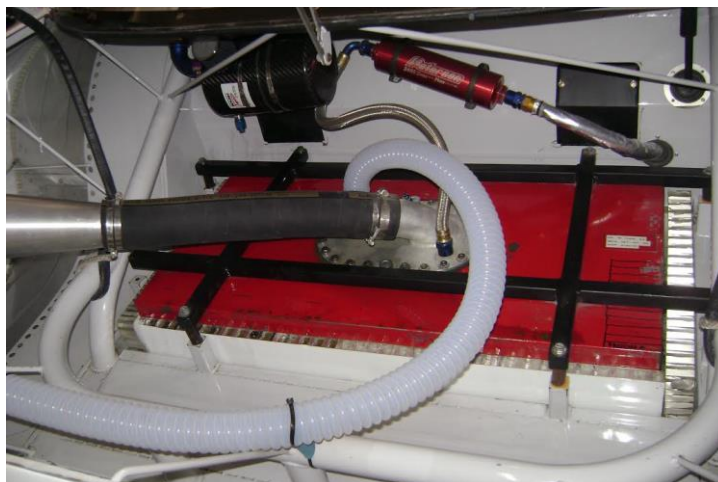
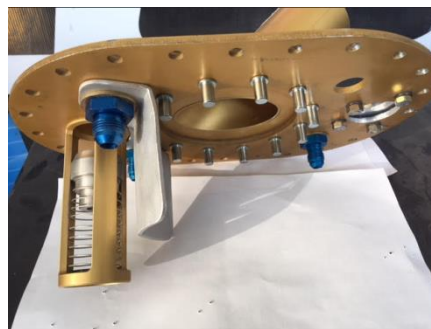


Cod: TF682



Cod:TF683

Se habilita el uso de la tapa del contenedor completa marca ATL (código TF193A)



La manguera de venteo deberá salir perpendicular al tanque de combustible y el giro de la misma deberá hacerse lo más próximo a la tapa de baúl a fin que evitar derrames de combustible con tanque lleno.

Está prohibido modificar el venteo de los bidones, como así también cualquier modificación no contemplada en el presente anexo. Las consultas deberán hacerse por escrito y solo se tendrán en cuenta las respuestas por el mismo medio.

Art. 22: LUCES IDENTIFICATORIAS

Todos los autos largaran con la luz **ROJA** identificatoria prendida.

Al ingresar por primera vez a boxes para realizar alguna de las operatorias reglamentadas deberán salir a pista con la luz **AZUL** prendida.

Luego al ingresar a boxes por segunda vez para realizar la otra operatoria reglamentaria deberán salir a pista con la luz **VERDE** prendida.

Art. 23: No sera permitido en armado de los pisos plasticos dentro de boxes.

Art. 24: Por razones de seguridad éste RPP podrá incorporar modificaciones pertinentes.

CAF de la ACTC - 21 de Julio del 2021.